



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
NEIVA HUILA  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, tres (3) de junio de dos mil veinte (2020)

**RAD. 2019-00111**

En atención a la constancia secretaria que antecede, en vista que el despacho no cuenta con una dirección de correo electrónico donde pueda ser notificado el accionante DANIEL RAYO IBARRA del auto de fecha 01 de junio de 2020 que admitió el presente incidente de desacato, atendiendo la difícil situación que atraviesa el país por el virus denominado COVID-19, y la orden de aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Gobierno Nacional, este Despacho procede a la notificación de las providencias publicándolas en la página oficial de la Rama Judicial, misma que podrá ser consultada por cualquiera de las partes en la siguiente dirección web:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=P%2f9sKRwLyhTErY0kCkMHT%2fFCoiA%3d>

lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, que dispone *“El fallo se notificará por telegrama o por otro medio expedito que asegure su cumplimiento, a más tardar al día siguiente de haber sido proferido”*.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**